



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 235-2016-GRP-CRP

Puno, 13 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 13 de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Artículo 9° literal g) de la Ley N° 27867, Competencias constitucionales de los gobiernos regionales para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Concordante con el Artículo 49° literal a) de la Ley N° 27867 que establece Funciones compartidas en materia de salud a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, el Consejo Regional debidamente representado por su Consejero Delegado, emite el oficio N° 093-2016-GR.PUNO/CRP, dirigido el Presidente de la Comisión Central de Concurso de Provisión Interna de la Dirección Regional de Salud Puno, con la finalidad de invitarlo a sesión del pleno del consejo, para que informen entre otros temas el del concurso CAS 2016, posteriormente se tiene respuesta mediante oficio N° 2377-2016-GR-DIRESA-PUNO-DG, debidamente suscrito por el Director Regional de la DIRESA Puno, solicitando postergación de reunión con el pleno del Consejo Regional indicando que se tuvo conocimiento de la invitación recién hoy 13 de junio del 2016, por tanto no pudo realizarse el informe de los funcionarios al pleno, respecto a dicho concurso CAS y Provisión Interna; ante estos hechos los señores Consejeros después de un largo debate aprobaron recomendar que se suspenda dicho proceso, ya que existen muchos reclamos y probables irregularidades los que no han sido aclarados ni levantados por parte de quienes llevan adelante este proceso y que de continuar seguro traerá conflicto y hechos consumados, para evitar ello y en forma de prevenir actos irreparables para quienes participan en dicho proceso el pleno del Consejo Regional toma la decisión de recomendar se suspenda el proceso.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Dr. Hugo Rodríguez Sánchez Condori
 CONSEJERO DELEGADO DEL
 CONSEJO REGIONAL



quienes participan en dicho proceso el pleno del Consejo Regional toma la decisión de recomendar se suspenda el proceso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, a la Comisión Central de Concurso CAS y Concurso de Provisión Interna del año 2016 de la DIRESA Puno, la SUSPENSIÓN los mencionados procesos, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO